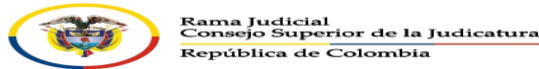


CONSTANCIA: Señor Juez me permito informar que, el día de hoy, procedí a revisar las actuaciones adelantadas dentro del proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA JHON F KENNEDY en contra de la señora JULIA INES VELEZ VELEZ, con radicado 2019-00027, encontrando que la última actuación data del 20 de diciembre 2020, fecha en la cual se dispuso requerir a la parte demandante para que efectuara las notificaciones pertinentes, le informo señor Juez que la demandante no ha gestionado la respectiva notificación, y en el email del despacho no reposa documento que dé cuenta de ello. Sírvasse proveer.

Caldas, Antioquía – veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Melanie Montoya
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Caldas - Antioquia, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA JHON F KENNEDY
DEMANDADO	JULIA INES VELEZ Y OTRO
RADICADO	05 129-40-89-002-2019-00027-00
TRÁMITE	REQUIERE PREVIA APLICACIÓN DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Vista la constancia anterior, y de conformidad con el artículo 317 numeral primero del Código General del Proceso, previo a dársele aplicación al contenido de dicha norma se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de éste auto, gestione la notificación de los demandados, JULIA INES VELEZ Y EDWIN ALBERTO VARGAS, del auto que admitió la demanda ejecutiva en su contra el 07 de febrero de 2019, visible a folio 07 del cuaderno principal, de conformidad con los artículos 291 y ss. del C.G del P.

NOTIFIQUESE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 45 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 24 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria